Caldas, Antioquia
14 de enero de 2026

ASUNTO: Adenda No. 01. Limitación a la participación de MiPymes nacionales
Proceso: Mínima Cuantía MC-001-2026

Objeto: Prestación de servicios generales de aseo y cafetería para las sedes y bienes de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, en ejercicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, se permite comunicar lo siguiente:

1. Solicitudes de interés recibidas
Previo al cierre de la invitación se recibieron solicitudes formales de limitación de participación al presente proceso por parte de las siguientes empresas clasificadas como MiPymes nacionales:

1. **FACTOR HUMANO S.A.S – NIT 900.764.690-5**
2. **SERVICIOS INTEGRALES S.I. S.A.S – NIT 800.096.064-5**

Cada una aportó certificación de clasificación empresarial MiPymes suscrita por representante legal y contador/revisor fiscal, así como certificado de existencia y representación legal vigente.

2. Verificación de pluralidad y análisis de mercado.
En desarrollo del principio de planeación, la Entidad verificó que:

- Existe pluralidad suficiente de MiPymes con capacidad técnica y operativa.
- El segmento de aseo y cafetería es atendido principalmente por MiPymes nacionales.
- La medida no reduce injustificadamente la concurrencia, garantizando igualdad de oportunidades entre oferentes.

3. Motivación administrativa y fundamento normativo.

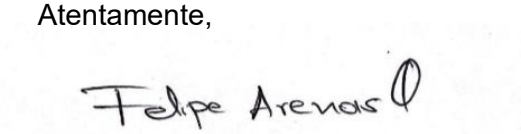
Conforme a lo previsto expresamente por el artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad adopta esta limitación **en virtud de solicitudes del mercado y no como iniciativa discrecional**, atendiendo además la política pública de fortalecimiento económico de MiPymes prevista en la Ley 1150 de 2007.
La limitación **no modifica el objeto, valor, requisitos habilitantes ni condiciones técnicas del proceso**, sino únicamente el universo de participación, manteniendo la libre concurrencia entre oferentes habilitados.

4. Decisión
A partir de la publicación de la presente adenda en SECOP II, **la participación queda limitada exclusivamente a MiPymes nacionales**, quienes deberán acreditarlo mediante los soportes señalados en la invitación y estudios previos:

1. Certificación MiPymes firmada por representante legal y contador/revisor fiscal
2. Certificado de existencia y representación legal vigente
3. Demás documentos exigidos en el proceso.
4.

5. Incorporación y alcance
La presente Adenda No. 01 modifica la invitación y estudios previos del Proceso MC-001-2026 y **se incorpora integralmente al expediente contractual**, siendo obligatoria para todos los interesados.
Las demás condiciones del proceso permanecen sin modificación.

Atentamente,



LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
Director
Casa Municipal de la Cultura de Caldas – Antioquia
Proceso MC-001-2026